



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2020-00096-00
DEMANDANTE: CARLOS EMIRO BARRAGÁN AGUAS
DEMANDADA: GUILLERMO ARDILA MARTÍNEZ y EDGAR ARDILA MARTÍNEZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 301 AUTO CONOCIMIENTO
TRAMITE: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, el expediente con el resultado del trámite del embargo ante la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, sobre el inmueble de propiedad del demandado GUILLERMO ARDILA MARTÍNEZ. Proveer lo pertinente. Bucaramanga, 09 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Acorde al memorial que antecede, es menester PONER en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en la cual informa que no ha sido posible registrar la medida de embargo sobre el inmueble con MI 300- 130739 de propiedad de **GUILLERMO ARDILA MARTÍNEZ**, por cuanto se encuentra vigente otra medida similar a favor del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga para el radicado 2003-0611.

En mérito de lo expuesto este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta negativa que allega la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga respecto del embargo del inmueble con MI 300-130739 de propiedad del demandado **GUILLERMO ARDILA MARTÍNEZ**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cdabd09a8dd2beb771aedd3831211f7c6e09c5dd864e1984b63ebe4c3384d54**

Documento generado en 09/05/2022 12:18:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>